

 <p>República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta</p>	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCIÓN	Fecha: agosto 2018
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
RESOLUCIÓN No: 0533	FECHA: 30 DIC 2021	PAGINA Nº: 1 de 7

RESOLUCION No.

de diciembre de 2021

“Por medio de la cual se efectúa la autorización y se delega a la Secretaría de Infraestructura para tramitar proceso contractual superior a 200 smlmv para el suministro de concreto premezclado para la construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o mantenimiento de los corredores de movilidad local y acceso a barrios de la zona urbana del municipio de san José de cúcuta - fase i”

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE
SAN JOSÉ DE CÚCUTA**

En ejercicio de sus funciones, facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas el artículo 10, 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Decreto 1082 de 2015 y el Decreto de delegación en materia contractual y de ordenación del gasto público para la vigencia fiscal 2021 No. 003 del 05 de enero del 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo normado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia *“ la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los Principios de Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad, Imparcialidad y Publicidad, mediante la Descentralización, la Delegación y la Desconcentración de funciones”*.

Que, el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 establece, *“La Delegación debe constar por escrito y en él se determina la autoridad delegataria y las funciones que se delegan, debiendo el delegante informarse en todo momento sobre el desarrollo de las delegaciones otorgadas e impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las mismas”*.

Que, según en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, *“Los Representantes Legales de las entidades territoriales, en este caso el Alcalde, tiene la competencia para ordenar y dirigir las licitaciones públicas del Municipio”*.

Am

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	RESOLUCIÓN		Fecha: agosto 2018
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso		Subproceso
RESOLUCIÓN No:	0533	FECHA:	30 DIC 2021
		PAGINA Nº:	2 de 7

Que, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, consagra que los Alcaldes de los municipios tienen la potestad de delegar la competencia para celebrar contratos a nombre de la Entidad respectiva, en los cargos del nivel directivo o sus equivalentes, preceptiva reiterada en la Ley 489 de 1998, y artículo 21 de la Ley 1150 de 2007.

Que, conforme el artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, determina que los Jefes y los Representantes Legales de las Entidades Estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para la realización de licitaciones o concursos o para la celebración de contratos, sin consideración a la naturaleza o cuantía de los mismos, en los servidores públicos que desempeñan cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que, mediante Decreto Municipal No. 003 del 5 de enero de 2021 *“por el cual se efectúa unas delegaciones en materia contractual y de ordenación del gasto público para la vigencia fiscal 2021”*, en el párrafo segundo del artículo décimo tercero se estableció que *“El titular del Despacho de la Secretaría de Infraestructura del Municipio de San José de Cúcuta deberá presentar y sustentar al Alcalde de San José de Cúcuta los procesos contractuales que superen los 200 SMLMV con el fin de obtener autorización y delegación para que continúe con el proceso contractual. Sin esta autorización no se podrá tramitar la contratación”*.

Que la Secretaría de Infraestructura del Municipio de San José de Cúcuta presentó y sustentó debidamente la necesidad de llevar a cabo el proceso contractual superior a 200 SMLMV para el SUMINISTRO DE CONCRETO PREMEZCLADO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES DE MOVILIDAD LOCAL Y ACCESO A BARRIOS DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA - FASE I.

Mediante la Ley 1955 de 2019; por la cual se adopta El Plan Nacional de Desarrollo, por la equidad (2018-2022), se incluyó la necesidad de conectar territorios, gobiernos y poblaciones desde el desarrollo urbano y la

RAM

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
	RESOLUCIÓN		Fecha: agosto 2018	
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macroproceso	Proceso		Subproceso	
RESOLUCIÓN No:	0533	FECHA:	30 DIC 2021	PAGINA No: 3 de 7

implementación de sistemas de ciudades para la sostenibilidad la productividad y la calidad de vida y en esa misma línea el Plan de Desarrollo Municipal “Cúcuta 2050, estrategia de todos” tiene como indicadores de resultado de la Línea Estratégica 5: **TERRITORIO** Línea estratégica 5: **TERRITORIO SOSTENIBLE Y HÁBITAT SALUDABLE PARA TODOS** Componente 4, los siguientes:

Producto	Indicador de producto	Unidad de medida	Forma de calculo	Meta cuatrienio	Responsable
Construcción, mantenimiento y/o mejoramiento de la infraestructura vial (vehicular y no vehicular) urbana	infraestructura vial (vehicular y no vehicular) urbana intervenida	kilómetros	Acumulativo	60	Secretaria de infraestructura

Que, el artículo 339 de la Constitución Política de Colombia, mediante el cual se determina la obligatoriedad de la entidad territorial de implementar y ejecutar un Plan de Desarrollo Municipal, se expidió el Acuerdo municipal 05 del 27 de julio de 2020 que adoptó el Plan de Desarrollo Municipal “**CÚCUTA 2050 ESTRATEGIA DE TODOS**” como instrumento de planeación sobre la inversión para su cumplimiento a través del uso de herramientas que permitirá promover el desarrollo social y civil en nuestro territorio, en el cual se incluyó la Línea estratégica 5: **TERRITORIO SOSTENIBLE Y HÁBITAT SALUDABLE PARA TODOS** Componente 4: Infraestructura Vial, Transporte y Movilidad Sostenible e Inteligente “Todos con inteligencia vial y movilidad activa, Programa 1: Infraestructura vial; así mismo se establecieron como indicadores de resultado del componente, los siguientes:

Nombre de Indicador	Unidad de Medida	Año disponible de Línea Base	Línea Base	Meta Cuatrienio	Fuente	Responsable	Relación con los ODS
Red vial urbana en buen estado	Kilometro	2019	1.272	60+	Secretaria de Infraestructura	Secretaria de Infraestructura	9. industria, innovación e infraestructura 11. Ciudades y comunidades sostenibles.

29/11

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	RESOLUCIÓN		Fecha: agosto 2018
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
RESOLUCIÓN No:	0533	FECHA:	PAGINA N°: 4 de 7

30 DIC 2021

Como se puede observar, es de vital importancia dentro de la inversión municipal, las obras de infraestructura vial urbana, las cuales se traducen en mayor movilidad de personas, bienes y servicios; y en consecuencia, en impulso económico y social. De aquí que la infraestructura vial se componga de un conjunto de elementos, cada uno de los cuales cumple una función específica, asegurando en sí mismo un tránsito confortable y seguro de los usuarios (peatones y vehículos), siendo los pavimentos el elemento básico de la infraestructura vial, y por lo tanto el de mayor importancia.

De acuerdo a lo anterior, La gestión de infraestructura vial contempla todos estos elementos, asegurando que se encuentren en buena condición, y presten un servicio adecuado a los usuarios.

Es por ello y, de conformidad con las responsabilidades que le corresponde asumir a la Secretaría de Infraestructura en cumplimiento de las competencias asignadas, específicamente las relacionadas con la obligatoriedad de velar por las necesidades de la comunidad, se hace necesario adelantar los procesos contractuales tendientes a contratar proyectos de obra pública priorizados, tales como la construcción, adecuación y/o mantenimiento de vías urbanas.

Actualmente el municipio de San José de Cúcuta presenta dificultad en la movilidad en las vías, debido al mal estado de las mismas, lo que ocasiona que sean intransitables o con restricción de tránsito.

Según el diagnóstico del plan de desarrollo, la red vial urbana del Municipio está conformada por 1272 km de vías arteriales, zonales y barriales, de los kilómetros pavimentados el 48% están en buen estado y el restante requiere ser rehabilitadas o necesitan mantenimiento. Tal situación actual de la malla vial urbana está generando, entre otras cosas: Incremento en los tiempos de movilidad de los vehículos y por ende de los habitantes, congestión vial, daños frecuentes en los vehículos particulares y de transporte público, emisión de material articulado por el paso de los vehículos lo cual ocasiona contaminación

RAM

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCIÓN	Fecha: agosto 2018
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
RESOLUCIÓN No: 0533	FECHA: 30 DIC 2021	PAGINA N°: 5 de 7

del aire, incremento de los niveles de ruido deteriorando la calidad de vida e incrementando el ruido ambiental.

En el Municipio de San José de Cúcuta existen en total entre las Vías arteriales, zonales y barriales del Municipio MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS (1.272,00) Kilómetros, de los cuales el estado actual es el siguiente:

KILOMETROS	DESCRIPCION
1.193	Pavimentadas
79	Sin Pavimentar

Tabla 1. Estado malla vial urbana. Fuente Plan de Desarrollo Municipal

Por lo anteriormente descrito, existen actualmente un importante kilometraje deteriorado en la red vial urbana de Cúcuta, lo cual se obtiene por:

- a) Muchas de las vías pavimentadas han alcanzado su vida útil, sin haber recibido mantenimientos y/o rehabilitaciones pertinentes.
- b) La no reparación por parte de los entes de servicios públicos (Acueducto, Alcantarillado, Gases, Energía, entre otros) al realizar intervenciones sobre estas vías.
- c) No existencia de un drenaje adecuado para el manejo de aguas lluvias.
- d) Ejecución de vías sin los debidos estudios y diseños, mala calidad de materiales o un mal sistema constructivo ocasionan las fallas en una vía.
- e) Utilización de vías que no corresponden al nivel del diseño según su carga o volumen de tráfico.

Así las cosas, con el presente proyecto se pretende el SUMINISTRO DE CONCRETO PREMEZCLADO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LOS

JAM

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	RESOLUCIÓN		Fecha: agosto 2018
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso		Subproceso
RESOLUCIÓN No. 0533	FECHA: 30 DIC 2021.	PAGINA N°:	6 de 7

CORREDORES DE MOVILIDAD LOCAL Y ACCESO A BARRIOS DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA - FASE I

Que, la necesidad que justifica el presente proceso se encuentra soportado en la formulación del proyecto radicado por la Secretaría de Infraestructura Municipal quien radico ante el Banco de Programas y Proyectos bajo el código BPIN 2020540010054, en el cual se estableció como objetivo general mejorar el tránsito vehicular en la zona urbana del Municipio de San José de Cúcuta, y se incluyen las siguientes actividades: 1.1.1 construcción, mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de la red vial.

Así la Secretaría de Infraestructura junto con las autoridades administrativas debe coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley.

Que dando cumplimiento a lo dispuesto en la SUBSECCIÓN 2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto que establece las cuantías que determinan la modalidad del proceso de selección del contratista de acuerdo al presupuesto oficial de la Entidad, corresponde adelantar el proceso a través de una Selección Abreviada mediante Subasta Inversa.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZAR Y DELEGAR en la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, la competencia para tramitar el proceso contractual de cuantía superior a los 200 SMLMV, los adicionales y/o modificaciones que surjan, correspondientes a la contratación de SUMINISTRO DE CONCRETO PREMEZCLADO PARA LA

RAM

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
	RESOLUCIÓN		Fecha: agosto 2018	
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macroproceso	Proceso		Subproceso	
RESOLUCIÓN No:	0533	FECHA:	30 DIC 2021	PAGINA N°:
				7 de 7

CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES DE MOVILIDAD LOCAL Y ACCESO A BARRIOS DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA - FASE I, conforme lo establecido en el parágrafo primero y segundo, del artículo décimo tercero del Decreto municipal No. 003 del 05 de enero de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publicar el contenido del presente acto administrativo en el portal de contratación SECOP II, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en sede administrativa, de conformidad con lo señalado en el Parágrafo 1, en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Dado en San José de Cúcuta, a los

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

30 DIC 2021

JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRÍGUEZ

Alcalde

Proyectó: Adriana Carolina Flórez Porras - Abogada Externa SIM

Aprobó: Paola Andrea Lerma Díaz - Asesora del municipio

Aprobó:

AM